

en este Ayuntamiento expedirán orden a los Diputados del  
 mencionado Ayuntamiento p.<sup>o</sup> apercibir al pago de trescientos  
 treinta y cuatro ducados y de los que se debieren a su favor  
 de los Campesinos p.<sup>o</sup> de elevación en la villa del mismo  
 nombre como con las demas que se combiene. Sentencia  
 por este Ayuntamiento acordada para la comisión de tanto  
 como se pida que con paciencia se las demas auten-  
 ticas que se han sobre este negocio y ayude a los señores  
 obligados, de su dictamen y efecto se transmitan las de-  
 puestas de los que se piden

Creada de Loyza } Crease un oficio del nombre de Intendencia de Rentas y  
 de esta ciudad de pta. que del actual, en que se crea  
 el pedido que se ha hecho a este Ayuntamiento en la villa  
 de Maero al tanto con referencia a la comisión de  
 los titulos de exención y propiedad del oficio de la con-  
 sideración de Loyza de una y otra, y demas que se  
 piden a fin de elevarlos a la jurisdicción real de Maero.  
 Como Sentencia por este Ayuntamiento: Fue desde  
 luego por la villa en unánime de la Comisión de Rentas  
 se proceda a elevar el pedido de que se trata, y tenida  
 de la villa las antecedentes que se han en el particu-  
 lar, sustentandose así por de punto al señal de Inten-  
 dencia

Bula C. } Crease el oficio del Caudal de Bulas q.<sup>o</sup> presentada con  
 se agavene el hita q.<sup>o</sup> del día de Reyes de Gerardo Barch de esta villa  
 de demerpendion } y comencio para el que se acordó que se la q.<sup>o</sup> presentada en  
 quince de febrero del año 40 p.<sup>o</sup> en expedición al publico  
 recienzo sea el total p.<sup>o</sup> de la liquida suma mil trescientos

